

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN, 21 SEP 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 1842,

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Solicitud de Ingreso N°209 de fecha 03.09.2020 al Departamento de Rentas. Certificado de Zonificación N°90 de fecha 18.08.2020 de la Dirección de Obras Municipal. Memo Dom. N°313/20 de fecha 27.07.2020. Solicitud de Ingreso N°159 de fecha 17.07.2020 al Departamento de Rentas. Fotocopia de R.U.T. N°77.161.951-7 a nombre de Distribuidora y Comercializadora Maldivas SpA del SII. Contrato de Arrendamiento de fecha 05.06.2020. Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 26.05.2020 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Croquis de ubicación. Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N°32 de fecha 17.02.2020. Consultar Situación Tributaria de Terceros del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada del local. Formulario 29 del mes de junio y julio año 2020 del SII.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494).
AL CONTRIBUYENTE:	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA MALDIVAS SPA
RUT N°:	77.161.951-7.
GIRO:	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERIA Y CONSTRUCCIÓN.
DIRECCIÓN:	[REDACTED]
ROL N°:	3337-7.
SEMESTRE	2DO. SEM. 2020
PATENTE	\$25.161.-
ASEO	\$23.444.-
PROPAGANDA 2 MTS.2 N/L	\$40.258.-
TOTAL	\$88.863.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente DEFINITIVA, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto N°1.

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARÍA MUNICIPAL

EAO/NAN/sgm.-

Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales. (2)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado